

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado mediante decreto del Ayuntamiento de Alcobendas número 12536, de fecha 18 de diciembre de 2014.

I. De acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 55 del Reglamento que desarrolla dicha Ley que prevén la concesión excepcional de subvenciones directas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

II. De acuerdo con el artículo 11 de la vigente ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo de Alcobendas, que habilita la concesión de subvenciones directas por motivos de catástrofe humanitaria o natural.

III. De conformidad con la propuesta de la Delegación de Cooperación que justifica la situación de emergencia destinada a la Franja de Gaza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ordenanza señalada,

RESUELVO

I. Aprobar la concesión de subvención directa por motivos de emergencia humanitaria por un importe de 8.700 euros con cargo a la partida 150.23200.48005 “Transferencias de Cooperación Institucional” del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2014.

La convocatoria de subvenciones se efectúa de acuerdo con las prioridades, requisitos y recursos establecidos en la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, aprobada inicialmente en pleno, con fecha 25 de junio 2013, y publicada el día 28 de agosto de 2013 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

II. Aprobar la propuesta de subvención que se formula para el proyecto de cooperación al desarrollo de emergencia tal y como se expone a continuación:

- Entidad solicitante: UNRWA España.
- Nombre del proyecto: ayuda alimentaria de primera necesidad para los desplazados palestinos por la operación “margen protector” en la Franja de Gaza.
- Lugar de ejecución: Franja de Gaza, territorio Palestino ocupado (tPo).
- Cuantía de la subvención: 8.700 euros.

III. Autorizar y disponer a la entidad beneficiaria la cantidad desglosada en el apartado anterior, con cargo a la partida 150.23200.48005 “Transferencias de Cooperación Institucional” del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2014, con objeto de financiar los proyectos destinados a la cooperación al desarrollo.

IV. Aprobar el texto del convenio que se formalice a tales efectos entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Alcobendas.

V. La entidad beneficiaria queda sujeta a las condiciones señaladas en la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Quedará también sujeta a todas cláusulas establecidas en el convenio que se firme entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento.

VI. Publicar, de conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas y el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 19 de diciembre de 2014.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/38.937/14)

